



FORMOSA, 02 DE MARZO 2005

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General N° 028/97 Y 038/97 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas normas se establecieron un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la provincia de Formosa.

Que la Resolución General N° 028/97 fijo los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención.

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Decreto Ley 865 (t.o. 1983) y sus modificatorias y complementarias;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR como Agentes de Retención a partir del 1° de Marzo de 2005 a las siguientes Instituciones:

AGTE. N°	DENOMINACION	C.U.I.T. N°	DIRECCION	LOCALIDAD
1077	P.A.I.P.P.A.	33-70910003-9	BRANDSEN 1037 MONOBLOCK "B" - 2° Piso	FORMOSA
1078	DELEGACION ADMINIST. CONTABLE de la Tesorería Gral. De la Provincia	30-67138371-7	BELGRANO 850	FORMOSA

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Interesado y con copia al Dpto. Impositivo I. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL N°008/2005

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS